



AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL MES DE MAYO DE 2026, APROBADAS EL 11 DE MAYO DE 2026 POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"6. APROBACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER SOCIAL MES DE MAYO 2026. (EXP. 1221/2026).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La situación económica, laboral y social pone de manifiesto la necesidad de ofrecer a los ciudadanos de Martorell ayudas de primera necesidad para hacer frente a la realidad que les afecta. Desde el Departamento de Bienestar Social del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones se pretende dar respuesta a estas necesidades de una manera integral, innovadora y próxima, velando por que las personas puedan vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.
- II. La administración pública municipal, en aplicación de la Ley 12/2007, de Servicios Sociales, debe garantizar a todo el mundo el derecho a prestaciones básicas y debe intervenir en los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social. La importancia de garantizar el mínimo de suficiencia en materia de recursos e igualdad, en un sentido amplio y extensivo de este principio, motiva que las ayudas de carácter social no se desvinculen del plan de trabajo individual y familiar de la persona beneficiaria de la ayuda. Con el objetivo de lograr una visión inclusiva que vaya más allá de las ayudas reactivas e incluya una necesaria articulación en función de las necesidades detectadas, es necesario incidir en las causas originarias de la situación y conseguir un tratamiento estructural coordinado con el resto de administraciones y/o servicios que intervienen.
- III. Ante esta situación, el equipo de profesionales de Servicios Sociales Básicos del Patronato ha valorado las ayudas de carácter social.
- IV. En el expediente consta el informe y su anexo sobre las ayudas individuales, emitido por la coordinadora del Área de Servicios Sociales.
- V. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención del Patronato en la partida presupuestaria 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social, del vigente presupuesto.
- VI. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.



Fundamentos de derecho

- Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 8.4.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, que dispone lo siguiente: 4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes: .../... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2026/273, de 11 de mayo de 2026, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las ayudas económicas individuales urgentes de carácter social a los siguientes usuarios/usuarios, en las actividades y cantidades que a continuación se detallan:

HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2021/0411	COMEDOR	RIU DE SONS	66,00%	360,39 €
2021/0411	GUARDERÍA+ACOGIDA	RIU DE SONS	25,00%	118,28 €
2023/0303	ACTIV. ESCOLARES	ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	99,00%	272,25 €
2015/0156	ACTIV. ESCOLARES	ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	99,00%	272,25 €
2020/0084	COMEDOR ESCOLAR	JUAN RAMON JIMÉNEZ	99,00%	346,50 €
2018/0034	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA AL ALQUILER	100,00%	200,00 €
2018/0034	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA AL ALQUILER	100,00%	171,00 €
2018/0034	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA AL ALQUILER	100,00%	200,00 €
2018/0034	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA AL ALQUILER	100,00%	171,00 €





2016/0239	TRANSPORTE ADAPTADO	PALAU DE CAN SUNYER	80,00%	960,00 €
2014/0577	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	VISTALEGRE	100,00%	749,04 €
2019/0139	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA AL ALQUILER	100,00%	1.500,00 €
2015/0344	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	100,00%	1.060,00 €
2015/0344	COMEDOR ESCOLAR	VICENTE ALEIXANDRE	99,00%	373,23 €
2024/0185	TRANSPORTE ADAPTADO	ARC DE SANT MARTÍ	50,00%	705,00 €
2017/0195	AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS	LUZ	99,00%	261,39 €
2017/0195	AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS	GAS	99,00%	106,45 €
2020/0140	COMEDOR ESCOLAR	MERCÈ RODOREDA	99,00%	713,59 €
2021/0414	ACTIV. ESCOLARES	ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA VICENTE ALEIXANDRE	25,00%	37,50 €
2018/0349	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA AL ALQUILER	100,00%	500,00 €
2026/0027	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	100,00%	1.060,00 €
2020/0435	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	VISTALEGRE	100,00%	3.276,00 €
2014/0817	COMEDOR ESCOLAR	ELS CONVENTS	30,00%	79,17 €
2016/0072	COMEDOR ESCOLAR	LOLA ANGLADA	99,00%	1.237,10 €
2016/0072	COMEDOR ESCOLAR	LOLA ANGLADA	99,00%	1.237,10 €
2019/0098	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	100,00%	1.060,00 €
2021/0294	ACTIV. ESCOLARES	ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	99,00%	272,25 €
			TOTAL	17.299,49 €



Segundo. Estas cantidades irán a cargo de la partida presupuestaria 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social, del vigente presupuesto.

Tercero. Requerir a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación, comparezcan ante la Presidencia del Patronato para firmar la aceptación de la subvención y la cesión del crédito.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo a los/las interesados/as con indicación de los recursos correspondientes, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

